

15-9305

Tunja,

PARA: Ramon Anselmo Vargas López, Director Regional**DE:** Subdirector (E) Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial**ASUNTO:** Autorización Contratación

Con los siguientes documentos, me permito solicitar autorización para contratar mediante la modalidad de contratación directa cuatro (4) servicios personales como instructor de emprendimiento, aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento.

Para lo anterior, adjunto los siguientes anexos.

Anexos:

- Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación
- Matriz de riesgos
- Estudio de la demanda
- Formato inexistencia de personal de planta
- Autorización para la contratación de servicios personales
- Plan de contratación
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1323 de 11 de enero de 2023

Cordialmente,

Jeison Andrés Plazas Romero

Anexo: (31) folios.

Regional Boyacá Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial
Calle 19 N° 12-29, Tunja-Boyacá. – PBX (57 1) 5461500



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Contratar la prestación de cuatro (4) servicios personales como instructor de emprendimiento, aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento, en lotes, así:
LOTE 1	Prestar los servicios profesionales como instructor de Emprendimiento aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento establecidos por la dirección de Empleo y Trabajo
LOTE 2	Prestar los servicios profesionales como instructor de Emprendimiento aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento establecidos por la dirección de Empleo y Trabajo
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>El nivel de formación requerido será el que a continuación se señalará para cada área y/o lote, así:</i>
LOTE 1	Profesional universitario en áreas administrativas, financieras y económicas, como ingeniero industrial, administrador de empresas, administrador público, economista, contador.
LOTE 2	Profesional universitario en áreas administrativas, financieras y económicas, como ingeniero industrial, administrador de empresas, administrador público, economista, contador.
EXPERIENCIA RELACIONADA :	La experiencia relacionada será la que a continuación se señalará para cada área y/o lote, así:
LOTE 1	Un (1) año de experiencia en capacitación y asesoría en proyectos comunitarios y (6) meses de experiencia docente



LOTE 2	Un (1) año de experiencia en capacitación y asesoría en proyectos comunitarios y (6) meses de experiencia docente
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor total del contrato y la forma de pago de este será la que a continuación se señalará para cada área y/o lote, así:
LOTE 1	Se fija como valor total para los tres (3) contratos la suma de ciento diecisiete mil ochocientos ochenta y tres mil quinientos pesos moneda legal (\$ 117.883.500), cada uno por valor de: treinta y nueve millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos pesos moneda legal (\$39.294.500) incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a). un pago por 13 días por valor de un millón setecientos dos mil setecientos sesenta y dos pesos moneda legal \$1.702.762, b) Nueve pagos iguales mensuales por valor de tres millones novecientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda legal (\$3.929.450) incluido IVA y c) un último pago por valor de dos millones doscientos veinte seis mil seiscientos ochenta y ocho pesos moneda legal \$ 2.226.688, que se pagarán en los meses de febrero a diciembre de 2023.
LOTE 2	Se fija como valor total para uno (1) contrato la suma diecinueve millones seiscientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta pesos moneda legal (\$19.647.250). Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a). un pago por 13 días por valor de un millón setecientos dos mil setecientos sesenta y dos pesos moneda legal \$1.702.762, b) 4 pagos iguales mensuales por valor de tres millones novecientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda legal (\$3.929.450) incluido IVA y c) un último pago por valor de dos millones doscientos veinte seis mil seiscientos ochenta y ocho pesos moneda legal \$ 2.226.688, que se pagarán en los meses de febrero a diciembre de 2023.
PLAZO:	El plazo de ejecución será el que a continuación se señalará, en lotes, así:
LOTE 1	Diez (10) meses
LOTE 2	Cinco (5) meses



LUGAR DE EJECUCIÓN:	Para efectos legales y fiscales se fija el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA Regional Boyacá y el lugar de ejecución será en los municipios del área de influencia del centro de formación.
SUPERVISOR:	Coordinador Académico del área, o quien designe el Ordenador del Pago del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA Regional Boyacá.
ORDENADOR DEL PAGO:	Jeison Andrés Plazas Romero, Subdirector del Centro de Formación.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, del Centro de Formación Profesional Integral del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La presente contratación surge como respuesta a la misionalidad del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el cual está encargado de cumplir la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutado la formación integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la ley 119 de 1994, y de conformidad con el artículo 25 del decreto 249 de 2004, la Dirección Regional y los centros de formación integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con los entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”, se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría Centros de formación profesional integral y en su artículo 27 de la precitada norma le asignó funciones a desarrollar por esa subdirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia dentro de las cuales se encuentra(n): 1. *“Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.”* 10. *“Dirigir, controlar y evaluar las acciones de Formación Profesional Integral que se ejecuten mediante alianzas, convenios o contratos con empresas o instituciones educativas u otras organizaciones, velando por la calidad e impacto de la formación. Igualmente, certificar los aprendices formados bajo estos mecanismos cuando así corresponda.”* 25. *“Administrar los procesos de reconocimiento y autorización de programas, y de articulación de acciones de formación del Centro con las Instituciones de Educación Media Técnica, Educación Superior, empresas y otras organizaciones integrantes del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, de acuerdo con las políticas de la Dirección General, con el propósito de garantizar movilidad y reconocimiento en la cadena de formación.”*



La dirección General del SENA a través de la circular 3-2022-000192 de 09 de noviembre de 2022, impartió las directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales del Sena para la vigencia 2023, para la prestación de servicios de apoyo administrativo o misional diferente a instructor.

Bajo este esquema el presente estudio tiene como objeto contratar cuatro (4) personas naturales como Instructores en el programa de Sena Emprende Rural y de esta manera contribuir al Proceso de Formación Profesional Integral del Centro de Gestión Administrativa y fortalecimiento empresarial.

En relación con el plazo el contrato de prestación de servicios es de precisar que el director del Departamento Administrativo de la Función Pública, en su comunicación de fecha 4 de enero de 2023, manifestó:

“(…) (v) por supuesto, como usted bien lo afirma, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de ley 80 de 1993 se podrán celebrar hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta la fecha que el órgano, organismo o entidad lo requiera, no así los que no se ajusten a dicho parámetro legal, pues estos se deben celebrar por un término de cuatro (4) meses, tiempo este durante el cual se crearán las plantas temporales que suplan las necesidades misionales y administrativas causantes de la precariedad del empleo público; (vi) otra de las modalidades de formalización laboral, es la adecuada provisión de los cargos vacantes en las plantas de personal, por lo que esta será el primer ejercicio efectivo que realizarán los destinatarios de la Circular conjunta. (...)”

En ese sentido, la Circular Conjunta No. 01 de 2023, emitida por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, estableció que “(...) de manera excepcional, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir contratos con plazos mayores al antes indicado (...)”.

De conformidad con lo anterior, el Ministerio del Trabajo mediante Circular Externa del 6 de enero de 2023, impartió a los directores y representantes legales de entidades del sector trabajo, incluido el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, LINEAMIENTOS APLICACIÓN DE LA CIRCULAR CONJUNTA NO. 100-005 DE 2022 EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, precisando frente a los plazos para la suscripción de los contratos de prestación de servicios:

“(…) se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así:

1. Experticia o conocimiento especializado. “(...) 6.1 (...) en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los 4 meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva (...)”.



2. Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. “(...) 6.2 (...) En atención a lo manifestado por la Corte Constitucional SU049 del 2 de febrero de 2017, en aras de garantizar la estabilidad ocupacional reforzada de aquellas personas que se encuentran en estado de gestación, en licencia de paternidad o maternidad, personas que se encuentran con limitación en la salud, entre otros, las entidades estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por un término de duración mayor a los 4 meses previstos en el numeral 3 de la circular conjunta 100-005-2022, siempre que la necesidad del servicio que origine la contratación lo amerite. (...)”

Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión. “(...) 6.3 (...) El plazo inicial máximo de cuatro (4) meses no aplicará a: (...) i. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren con personas jurídicas de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que la circular conjunta 100-005-2022, tiene como fin la formalización del empleo con personas naturales. ii. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren para el desarrollo de actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, cuyo plazo estará determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo de correspondiente proyecto. (...)” (Subrayado fuera de texto).

Que, en el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022, las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

Como antecedente la Entidad ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha y las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación. Así mismo, los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es



fundamental.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles.

Que el Sena, a través de directriz de fecha 12 de enero de 2023 emanada de la Secretaría General emitió lineamiento referente a la duración de contratos de prestación de servicios personales 2023 indicando : (...) “Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones específicas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la Circular No. 3-2022-000192 de 2022.”

Por lo anteriormente expuesto, la entidad acoge la primera excepción establecida para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses acordes con el lineamiento referido, en consecuencia, se requiere 3 contratos por un término de diez (10) meses y un (1) Contrato por un término de cinco (5) meses , durante la vigencia 2023, tal como se contempla en el plan de contratación aprobado, susceptible de ser adicionado y prorrogado por necesidad del servicio sin que su duración exceda el 31 de diciembre de 2023.

Para satisfacer la necesidad planteada el presente estudio previo responde a los siguientes aspectos contenidos en el plan de acción 2023 “Transformando vidas, construyendo tejido social”, el cual establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2023, las cuales se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida, Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como entidad líder de formación para el trabajo. Especialmente en la vigencia 2023 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional.

“Los esfuerzos estarán orientados a garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al plan estratégico institucional 2023 – 2026 y enfocados a atender nuestro propósito fundamental. Por consiguiente, trabajaremos de forma conjunta entre la Dirección



General, Direcciones Regionales y Centros de Formación en:

- Fortalecimiento de la formación aportando a la transformación Colombia Sociedad para la vida, El cambio es con las mujeres a través de formación para fomentar capacidades de liderazgo de las mujeres desde todas las etapas de su vida para combatir brechas de género, así como con transferencia de conocimiento a través de los diferentes instrumentos de cooperación suscritos con cooperantes nacionales e internacionales. También con Proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales ECCL dirigidos a mujeres, fortalecimiento de empresas lideradas por mujeres, orientación ocupacional y financiación de iniciativas de mujeres.
- En la Transformación, Seguridad Humana y Justicia Social, el SENA aportará principalmente desde el catalizador de Políticas de Inclusión Productiva con Trabajo Decente, apoyo al emprendimiento y el catalizador, Garantía de Derechos como Fundamento de la Dignidad Humana y Condiciones para el Bienestar. Para ello se ha diseñado la estrategia CAMPESENA en la cual todas las áreas misionales focalizarán acciones para el cumplimiento de la estrategia impartiendo formación, realizando transferencia de conocimiento, aportando desde la financiación de iniciativas con Fondo Emprender y atención especializada desde SENA Emprende Rural – SER

Dicho plan de acción se resume en los siguientes pilares:



Fuente: Plan de acción SENA 2023

Así las cosas, la necesidad de contratación planteada en el presente estudio responde a las siguientes acciones, resultados y seguimientos para el proceso respectivo en especial el que tiene como responsable operativo al centro de formación, proceso que se resumen así, para los contratos:

PROCESO	SUBPROCESO	OBJETIVO	ACCION	RESULTADO	SEGUIMIENTO	RESPONSABLE OPERATIVO
Procesos misionales	Gestión de formación profesional integral /	Implementar las orientaciones para la adecuada	Atender las orientaciones para la actualización de la información de instructores en los	Información de los instructores actualizada en los repositorios de la entidad.	Reporte de aplicativo. Periodicidad del seguimiento: Semestral.	Dirección de Formación Profesional - Grupo Gestión de Instructores.



	Gestión de instructores	programación de los instructores en los programas de formación.	repositorios requeridos por la DFP.			151 subdirector y Coordinadores de Centro de Formación
Procesos misionales	Gestión de formación profesional integral / Gestión de instructores	Implementar las orientaciones para la adecuada programación de los instructores en los programas de formación.	Gestionar la contratación de instructores a la entidad en el marco de la normatividad vigente	Instructores contratados según normatividad vigente.	Reporte de aplicativo. Periodicidad del seguimiento: Semestral.	Dirección de Formación Profesional - Grupo gestión de Instructores. subdirector - Coordinación de Formación. Coordinador Académico.
Procesos misionales	Gestión de formación profesional integral / Gestión de instructores	Implementar las orientaciones para la adecuada programación de los instructores en los programas de formación.	Programar los instructores en los programas de formación de acuerdo con normatividad vigente	Instructores correctamente programados	Reporte de aplicativo. Periodicidad del seguimiento: Trimestral.	Dirección de Formación Profesional - Grupo Gestion de Instructores. Subdirector y Coordinadores de Centro de Formación.
Procesos misionales	Gestión de formación profesional integral / Seguimiento a la ejecución de la formación presencial virtual y a distancia del SENA	Evaluar la implementación de las estrategias de apoyo a la ejecución de los programas de formación.	Revisar los impactos de la estrategia de apoyo a la ejecución de la formación, la satisfacción y la percepción de los instructores. Entre las estrategias cabe resaltar: Cine al SENA, bootcamps, escuelas de habilidades y destrezas, giras técnicas, certificaciones nacionales e internacionales de aprendices, worldskills, SENA soft y las demás que adopte la entidad. , de acuerdo con los lineamientos establecidos por la DFP.	Estrategias de apoyo a la formación con resultados asociados a la permanencia, percepción y certificación de los aprendices.	Informe. El informe debe contener descripción de la estrategia implementada, objetivos, beneficiarios y resultados alcanzados. Periodicidad del seguimiento: Semestral	Dirección de Formación Profesional - Grupo de Gestión Estratégica de la Formación. Director Regional - Coordinador de Formación Profesional. Subdirector y Coordinadores de Formación
Procesos misionales	Gestión de formación profesional integral / Directrices para la ejecución de programas de formación presencial, virtual y a distancia del SENA	Atender las orientaciones para la implementación de estrategias de apoyo a la ejecución de la formación	Implementar estrategias para incrementar los niveles de consulta de lo recursos dispuestos en las bibliotecas	Mejores índices de consulta de los recursos dispuestos en las bibliotecas	Informe. El informe debe contener las estrategias utilizadas por los Centros de Formación para lograr el resultado esperado y las estadísticas de uso de la biblioteca física; adicionalmente se debe incluir caracterización de los aprendices	Dirección de Formación Profesional - Grupo de Gestión Estratégica de la Formación. Director Regional - Coordinador de Formación Profesional. Subdirector Académico.



					que utilizan los servicios. Periodicidad del seguimiento: Trimestral. Estadísticas. La Dirección de formación generará estadísticas de ingreso de los recursos digitales. Periodicidad del seguimiento: Mensual.	
Procesos misionales	Gestión de formación profesional integral / Seguimiento a la ejecución de la formación presencial virtual y a distancia del SENA	Monitoreo y seguimiento a la ejecución de los programas de formación en las modalidades presenciales, virtual y a distancia.	Realizar el monitoreo y seguimiento a los programas de formación del SENA, según lineamientos dados por la DFP.	Programas de formación con informe de monitoreo y seguimiento.	Fichas de monitoreo, El Centro de Formación, deberá disponer las fichas de monitoreo que diligencie en el DRIVE que disponga la Dirección de Formación para tal fin. Periodicidad del seguimiento: Semestral.	Dirección de Formación Profesional - Grupo de Gestión Estratégica de la Formación. Director Regional - Coordinador de Formación Profesional. Subdirector y Coordinadores Centro de Formación.
Procesos misionales	Gestión de formación profesional integral / Grupo de registro y control académico	Aplicar los lineamientos establecidos en la Guía para la Actualización de Datos Básicos de Usuarios en el Sistema de Gestión Académico Administrativo SOFIA Plus.	Actualización de datos básicos en el aplicativo SOFIA Plus, de acuerdo a lo establecido en la Guía para la Actualización de Datos.	Datos básicos actualizados de los registros de usuarios en el sistema de información académico administrativo SOFIA Plus.	Estadísticas. Se enviará a los Centros de Formación a través de correo electrónico del Director de Formación a los Centros de Formación. Periodicidad del seguimiento: Trimestral.	Dirección de Formación Profesional - Grupo de Registro y Control Académico. Coordinador de Formación o de Administración Educativa (En Donde Corresponda).

Para poder llevar a cabo las actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA cuenta con la necesidad de contratar cuatro (4) personas naturales con la siguiente formación académica: Profesional universitario en áreas administrativas, financieras y económicas, como ingeniero industrial, administrador de empresas, administrador público, economista, contador y Un (1) año de experiencia en capacitación y asesoría en proyectos comunitarios y (6) meses de experiencia docente que preste(n) sus servicios que conlleven al cubrimiento de la necesidad identificada. En tal sentido el centro de formación requiere de apoyo permanente en el desarrollo de las siguientes actividades a desarrollar en el año 2023, y se estima la ejecución de actividades en un promedio similar al año 2022, de conformidad con las necesidades del centro y las metas definidas en el plan de acción de la entidad:



ITEM	ACTIVIDAD	FRECUENCIA ANUAL PROMEDIO	FRECUENCIA	PERIODICIDAD
1	Planear las acciones para orientar la formación Profesional integral, de acuerdo con la programación asignada por el respectivo coordinador académico, de conformidad con los lineamientos institucionales.	10	1	Mensual
2	Orientar el proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo con el procedimiento de ejecución de la formación profesional integral y la programación asignada	10	1	Mensual
3	Evaluar las evidencias de aprendizaje de acuerdo con el procedimiento de ejecución de la formación profesional integral y la programación asignada	10	1	Mensual
4	Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en estado "En Formación". b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los Aprendices nuevos, reintegrados o trasladados. c). Registro de Inasistencias d). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.	30	3	Mensual
5	Rendir informes de las acciones y los productos resultantes del proceso de aprendizaje, dentro de los plazos y formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA	10	1	Mensual
6	Hacer entrega oportuna de: a. Trazabilidad de las fichas asignadas b. Programación Mensual c. Reporte de tiempos en sofía plus. D. Informe mensual de ejecución contractual (GTH-F-062-V09) e. Planilla de Si Contratistas f. Planilla de aportes de Seguridad Social	10	1	Mensual
7	Participar de capacitaciones de Inducción, socializaciones, ambiental, energético, SST, SIGA y Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.	2	1	Semestral
8	Participar en la creación y conformación de las Unidades Productivas, entrega de materiales de formación, de acuerdo a la planeación y duración de la línea de negocios rurales asignada.	6	1	Bimensual
9	Fortalecer las diferentes unidades productivas de la línea de formación "Fortalecimiento con instructor" En las áreas de Turismo, Emprendimiento y Diseño de imagen corporativa.	6	1	Bimensual
10	Lograr la ocupación de aprendices de la línea de formación de "Fortalecimiento con ocupaciones rurales" para las formaciones del área de turismo asignadas.	2	1	Semestral
11	Impartir las formaciones de "GESTIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS" Formulando el proyecto productivo requerido por la estrategia CAMPESENA.	3	1	Trimestral

Nota 1: Las cantidades relacionadas pueden ser modificadas según la ejecución de los proyectos durante el año, dependiendo de las necesidades y la asignación de los recursos.

Nota 2: Todas estas actividades y demás contenidas dentro de las obligaciones específicas, deben ser atendidas de manera oportuna y permanente por personal con experticia o conocimiento especializado, acorde al perfil establecido en el presente estudio previo.

Metas 2023

Se requiere contratar los servicios profesionales de carácter temporal como instructores técnicos y de emprendimiento que aporten a los lineamientos definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo, aportando a la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares, para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo, que corresponde



a 3783 cupos de aprendices y 3731 aprendices: estrategia Campesena 555 cupos y 585 aprendices. El programa SENA Emprende Rural (SER) ofrece formación y acompañamiento para crear 61 unidades productivas y fortalecer 41 unidades productivas del departamento. Con esta iniciativa se promueve la generación de ingresos y empleo en el departamento, y así se aporta al fortalecimiento de la economía campesina y al desarrollo de las comunidades vulnerables. A través de este programa, se ejecuta acciones de formación complementaria especial en las zonas rurales para la empleabilidad y la generación de iniciativas productivas bajo la estrategia de aprender haciendo en el sector turismo y servicios atendidas por el Centro.

En la actualidad el desarrollo de actividades administrativas y académicas del centro de formación está conformado por grupos de trabajo a los cuales están adscritos cierto número de funcionarios, estos grupos de trabajo están representados en las siguientes coordinaciones: Coordinaciones académicas (04), Coordinación del grupo de gestión de administración educativa (01), Coordinación grupo de formación integral, gestión educativa y promoción y relaciones corporativas (01), y la Coordinación del grupo de apoyo de apoyo administrativo (01); cada uno de los grupos internos de trabajo está bajo la Coordinación de un funcionario de planta, que atiende los procesos establecidos en cada uno de los actos administrativos, en tanto que otros funcionarios dependen directamente de la subdirección de centro y no hacen parte de ningún grupo de las coordinaciones en mención; los actos administrativos que respaldan las coordinaciones ya mencionadas están contenidas en las siguientes resoluciones:

ACTO ADMINISTRATIVO	GRUPO	NUMERO DE FUNCIONARIOS	DEPENDENCIA			
			COORDINACION	FORMACION/ INSTRUCTOR	GRUPO APOYO	DESPACHO
15-01607 01 12 2022	Grupo de coordinación académica Área de contabilidad y finanzas, área de bancaria y programa SER	16	1	15	N/A	N/A
15-01608 01 12 2022	Grupo de coordinación académica Área de Turismo y Gastronomía, área de artesanías, programa SER y Complementaria	16	1	15	N/A	N/A
15-01609 01 12 2022	Grupo de coordinación académica Área de Gestión Administrativa y Documental, Área de Sistemas y Redes, Áreas Transversales	18	1	17	N/A	N/A
15-01610 01 12 2022	Grupo de Apoyo administrativo	7	1	N/A	6	N/A
15-00821 27 07 2022	Grupo de Gestión de administración educativa	4	1	N/A	3	N/A
15-01606 01 12 2022	Grupo de formación integral, gestión educativa y promoción y relaciones corporativas	6	1	N/A	5	N/A



Para cubrir las necesidades del Centro de formación en el Proceso de Formación Profesional Integral, el área cuenta con funcionarios de planta que atienden actividades distintas a las relacionadas en el presente estudio y que, debido a su carga laboral, no pueden ser realizadas por estos. Así mismo, tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la subdirección del centro de gestión administrativa y fortalecimiento empresarial, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento.

Finalmente, CEGAFE en desarrollo de su misión institucional y sus competencias establecidas en el decreto 249 de 2004 y, obedeciendo a los principios de eficiencia, eficacia y economía, que rigen la función pública, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, enmarca esta contratación bajo el Plan Anual de Adquisiciones 2023.

La presente necesidad se encuentra en las líneas 15-930510-524;15-930510-525; 15-930510-526, 15-930510-527 del PAA y está incluida en el aplicativo plan de acción dispuesto por la entidad.

Para determinar la fijación de honorarios de las Contratistas Instructores se tuvo en cuenta lo definido por el comité directivo regional, como consta en el acta N° 15 de fecha 29 de diciembre de 2022 para Contratación de Instructores 2023, así:

“(..).3. Honorarios Instructor 2023

En el marco de la definición de los honorarios para instructores en el 2023, el comité acuerda que se realizará el 3% de incremento respecto de los honorarios del 2022, tal



como a continuación se indica:

Instructor Profesional y/o Tecnólogo \$ 3.929.450 Instructor Técnico \$ 3.036.440 (..)"

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar los procesos de planeación de la oferta de formación para el trabajo en emprendimiento según lo establecido en los lineamientos entregados por la Dirección de Empleo y Trabajo. 2. Articular con los instructores técnicos para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación a través de mecanismos de atención diversificados y estrategia didáctica adaptadas a las condiciones locales bajo la estrategia aprender haciendo con materiales de formación cuando aplique. 3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral, los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo y lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER en SIGA. 4. Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y dinamizador rural de centro, dinamizador regional con funciones de centro o dinamizador de centro con funciones de regional según aplique. 5. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual. De apoyo a la gestión del emprendimiento rural: 7. Apoyar la aplicación del diagnóstico empresarial de la unidad productiva en fase 1 y 2 según corresponda con veracidad y calidad. 8. Apoyar la ejecución y participación de unidades productivas en actividades de comercialización (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera, así como las actividades de fomento realizadas por los Centros de Desarrollo Empresarial. 9. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el dinamizador rural de centro, dinamizador regional con funciones de centro o dinamizador de centro con funciones de regional según aplique y/o por la Coordinación Nacional. 10. Articular con el instructor técnico en las formaciones de negocios rurales para la construcción del modelo de negocios con los aprendices, así como la creación de unidad productiva cuando corresponda. 11. Identificar y registrar la sistematización de casos exitosos de las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento. 12. Apoyar la identificación de fuentes de financiación disponibles, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 5 unidades productivas. 13. Presentar o gestionar la certificación en las normas de competencia "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" y "Orientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio", cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas dentro del 1er semestre 2023. GENERALES 14. * Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas. * Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el dinamizador rural de centro, dinamizador regional con funciones de centro o dinamizador de centro con funciones de regional según aplique de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional. • El contratista se compromete a evidenciar lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER así como en la lista de chequeo - portafolio de evidencias para cada caso.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de será la ciudad de Tunja departamento de Boyacá ubicado en la calle 19 No. 12-29, igual para efectos legales y fiscales.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista



debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del(la) Coordinador(a) Académico(a) del área, o de quien designe el Ordenador del Pago del Centro de formación.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago subdirector(a) de Centro, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)															
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable	¿Debe cumplir con inversión del presupuesto destinado cumpliendo con lo establecido reglamentado por el Decreto
88101810 80111801	15-630510-524_Prestar los servicios profesionales como instructor de Emprendimiento aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos (...))	Febrero	Febrero	300 Día(s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	39.294.500 COP	39.294.500 COP	No	NA	-	Boyacá		Jelson Andrés Plazas Romero 7721313 plazas@sena.edu.co	No

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)															
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable	¿Debe cumplir con inversión del presupuesto destinado cumpliendo con lo establecido reglamentado por el Decreto
88101810 80111801	15-630510-525_Prestar los servicios profesionales como instructor de Emprendimiento aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos [...] .	Febrero	Febrero	300 Día(s)	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	39.294.500 COP	39.294.500 COP	No	NA	-	Boyacá		Jelson Andrés Plazas Romero 7721313 plazas@sena.edu.co	No

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)															
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable	¿Debe cumplir con inversión del presupuesto destinado cumpliendo con lo establecido reglamentado por el Decreto
88101810 80111801	15-630510-526_Prestar los servicios profesionales como instructor de Emprendimiento aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos (...)	Febrero	Febrero	300 Día(s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	39.294.500 COP	39.294.500 COP	No	NA	-	Boyacá		Jelson Andrés Plazas Romero 7721313 plazas@sena.edu.co	No

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)															
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable	¿Debe cumplir con inversión del presupuesto destinado cumpliendo con lo establecido reglamentado por el Decreto
88101810 80111801	15-630510-527_Prestar los servicios profesionales como instructor de Emprendimiento aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos (...)	Febrero	Febrero	300 Día(s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	39.294.500 COP	39.294.500 COP	No	NA	-	Boyacá		Jelson Andrés Plazas Romero 7721313 plazas@sena.edu.co	No

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, dependa del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por los aspirantes a la convocatoria para conformación del Banco de Instructores vigencia 2023, en cumplimiento con la circular 3-2022-000192 de fecha 09 de noviembre 2022, y en especial la descrita en los numerales 4.1 Conformación y uso del Banco de Instructores para la contratación del 2023, y 4.5. “Comité de verificación” la que entre otras señala que una de las funciones de dicho comité es “Verificar el cumplimiento del perfil de cada uno de los Inscritos en relación con la necesidad”, es decir constatar su idoneidad, y que según consta en las actas de selección suscritas por el mencionado comité; en consecuencia se certifica que los que se relacionan a continuación tienen la idoneidad y experiencia requerida en el presente estudio, por consiguiente están en capacidad de ejecutar el objeto



14.2 Estudio de la Oferta.

Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector se anexa al presente documento y forma parte integral del mismo.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador Administrativo validará y revisará la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Tunja, Boyacá.

Jeison Andrés Plazas Romero
Subdirector (E)
Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial

Proyectó: Comité Estructurador: Marco Hernán Luis Rojas / Cargo: Coordinador de Formación
María Clemencia Pérez Zárate/ Coordinadora Académica

María Clemencia Pérez Zárate



ANEXO N° 1: MATRIZ DE RIESGOS - MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIOS PERSONALES CUYO OBJETO ES:

Contratar la prestación de cuatro (4) servicios personales como instructor de emprendimiento, aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Responsables por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
GENERAL	INTERNO	PREPARATORIA	OPERACIONAL	Inadecuada elaboración de estudios y documentos previos	Estudios y documentos previos que no se ajustan al objeto y naturaleza del contrato, no presenta reglas claras de contratación ni cumple con la totalidad de los criterios que deben contemplarse.	2	4	5	ALTO	CONTRATANTE	- Estudios previos bien elaborados y soportados con estudios de mercado, permite una selección adecuada y objetiva. - Revisión de hojas de vida que ayuden a la adecuada selección del contratista para el cumplimiento de los objetivos del plan de acción año 2023. - Procedimientos revisados y actualizados constantemente	1	1	2	BAJO	SI	Grupo de Contratación	Feb-23	Feb-23	A través de estudios y documentos previos bien elaborados y soportados de acuerdo con estudios de mercado, análisis de la oferta y la demanda del bien o servicio, revisión de hojas de vida de los interesados y adecuada selección de los contratistas.	En cada periodo de contratación
GENERAL	INTERNO	PREPARATORIA	REGULATORIO	El proceso de contratación que se adelanta no obedece directamente a una necesidad de la Entidad	Responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal. (Por violación a las medidas del gasto público, artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998)	1	3	5	MEDIO	CONTRATANTE	Programar inicialmente el personal de planta para determinar las necesidades de Contratación teniendo en cuenta el aumento de gestión del Centro, metas de formación y presupuesto asignado	1	1	2	BAJO	SI	Ordenador del Gasto	Feb-23	Feb-23	De manera permanente en cada contratación	En cada periodo de contratación
GENERAL	INTERNO	PREPARATORIA	OPERACIONAL	Falta de capacidad de la entidad para seleccionar al contratista	Insatisfacción de las necesidades de la entidad en condiciones de calidad de prestación del servicio	1	1	2	BAJO	CONTRATANTE	Establecer medidas de control para garantizar una adecuada selección del contratista por parte del comité de selección y revisión de las hojas de vida.	1	1	2	BAJO	SI	Comité de Selección y/o solicitantes Oficina de Contratación	Feb-23	Feb-23	Dejando evidencia de la verificación del cumplimiento de los requisitos e idoneidad	En cada periodo de contratación

Ministerio del Trabajo

Calle 19 No. 12-29 - www.sena.edu.co PBX: 0987 422220-423806 - Tunja Boyacá Colombia

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

GENERAL				ESPECIFICO		ESPECIFICO		ESPECIFICO		ESPECIFICO		ESPECIFICO	
INTERNO				EXTERN		EXTERN		EXTERN		EXTERN		EXTERN	
PREPARATORIA				CONTRATACIÓN		CONTRATACIÓN		CONTRATACIÓN		CONTRATACIÓN		CONTRATACIÓN	
OPERACIONAL				TÉCNICO		TÉCNICO		TÉCNICO		TÉCNICO		TÉCNICO	
Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.				Que el contratista no firme el contrato		Que el contratista no firme el contrato		Designación de supervisor sin las capacidades requeridas para hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a las obligaciones del contratista		Incumplimiento de las obligaciones del contrato o deficiente prestación del servicio		Retrasos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista con	
Demora en el inicio de la ejecución del contrato.				Retraso en los procesos de ejecución de la formación		Responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal y patrimonial para el supervisor		Insatisfacción del cliente interno o externo en cuanto a la calidad del servicio requerido		Afectación en la ejecución del contrato en cuanto a la satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las			
3				1		1		1		1		3	
2				2		3		2		4		4	
5				2		5		3		7			
MEDIO				BAJO		ALTO		BAJO		ALTO			
CONTRATANTE				CONTRATISTA		ORDENADOR DEL GASTO		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
• Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal				• Seleccionar un nuevo contratista que cumpla con los requisitos y satisfaga las necesidades de la Entidad o realizar nueva convocatoria para surtir el proceso de contratación		• Verificar que la idoneidad del supervisor a designar si cumpla con las calidades necesarias para un correcto seguimiento		• Realizar el requerimiento correspondiente al contratista a través de la supervisión del contrato. • Solicitar al contratista para la iniciación del contrato la constitución de una garantía que ampare a futuro un posible incumplimiento del contrato. • Aplicar las sanciones respectivas, multas y cláusulas penales pactadas en el contrato		• Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato			
1				1		1		1		2		2	
1				1		1		2		4			
2				2		2		2		6			
BAJO				BAJO		BAJO		BAJO		BAJO		BAJO	
NO				SI		SI		SI		SI			
Oficina de Contratación - Equipo de Apoyo Administrativo				Ordenador del gasto - Equipo de Apoyo Administrativo		Ordenador del gasto - Equipo de Apoyo Administrativo		Supervisor del contrato / Apoyo Jurídico de la Entidad		Supervisor del contrato / Apoyo Jurídico de la Entidad		Supervisor del contrato / Apoyo Jurídico de la Entidad	
Feb-23				-Feb-23		-Feb-23		-Feb-23		-Feb-23		-Feb-23	
Feb-23				Feb-23		Abr -24		Abr -24		Abr -24		Abr -24	
A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal				Estableciendo plazos para la nueva contratación		Estudiando y revisando el personal de planta con su respectivo perfil académico y experiencia laboral, para la asignación de la supervisión.		Seguimiento durante la ejecución del contrato supervisando continuamente los avances.		Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad en la prestación del servicio		Seguimiento durante la ejecución del contrato supervisando continuamente los avances.	
Posterior a la firma del contrato				En momento en que se presente el evento		En momento en que se presente el evento		Ejecución del Contrato - Mensual		Ejecución del Contrato - Mensual		Ejecución del Contrato - Mensual	



ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	MEDIO	CONTRATISTA / CONTRATANTE	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	BAJO	SI	Contratista / Supervisor del contrato / Apoyo Jurídico de la Entidad y Oficina de Contratación	-Feb-23	Abr -24	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Ejecución del Contrato
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	TECNICO	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Inclusión de la cláusula de confidencialidad de la información.	2	2	3	BAJO	NO	Supervisor del contrato / Apoyo Jurídico de la Entidad	-Feb-23	Abr -24	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Ejecución del Contrato

Subdirector (E)
Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial

Proyectó: Comité Estructurador: Marco Hernán Luis Rojas / Cargo: Coordinador de Formación
María Clemencia Pérez Zárate/ Coordinadora Académica

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

Calle 19 No. 12-29 - www.sena.edu.co PBX: 0987 422220-423806 - Tunja Boyacá Colombia



ANEXO N° 2: 14.3 Estudio de la Demanda:

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2022 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

HISTORICO AÑO 2020

Año	No. Cto	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
	CO1.PCCNTR.1361146	MARIELA GARAVITO CAMARGO	Prestar los Servicios Personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral en el Programa GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA en el marco de los lineamientos del Programa SENA EMPRENDE RURAL (SER), que programe el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial en sus diferentes niveles y modalidades atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	Diez (10) meses	\$ 36.130.000	Contratación Directa
	CO1.PCCNTR.1361154	DIANA YANETH SUAREZ MEDINA	Prestar los Servicios Personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral en el Programa GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA en el marco de los lineamientos del Programa SENA EMPRENDE RURAL (SER), que programe el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial en sus diferentes niveles y modalidades atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	Diez (10) meses	\$ 36.130.000	Contratación Directa
	CO1.PCCNTR.1361429	NANCY LILIANA BECERRA GALAN	Prestar los Servicios Personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral en el Programa GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA en el marco de los lineamientos del Programa SENA EMPRENDE RURAL (SER), que programe el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial en sus diferentes niveles y modalidades atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	Diez (10) meses	\$ 36.130.000	Contratación Directa
	CO1.PCCNTR.1361166	CAROLINA FORERO GUIO	Prestar los Servicios Personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral en el Programa GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA en el marco de los lineamientos del Programa SENA EMPRENDE RURAL (SER), que programe el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial en sus diferentes niveles y modalidades atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	Diez (10) meses y dos (2) días	\$ 36.370.867	Contratación Directa
	CO1.PCCNTR.2614452	DIANA YANETH SUAREZ MEDINA	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que imparte el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial en el programa de Sena Emprende Rural (SER), en las áreas de GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA, de acuerdo con el modelo pedagógico, la programación establecida, los lineamientos del programa y la normatividad vigente	Cinco (5) meses y catorce (14) días	\$ 20.346.933	Contratación Directa

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

Calle 19 No. 12-29 - www.sena.edu.co PBX: 0987 422220-423806 - Tunja Boyacá Colombia



HISTORICO AÑO 2021				
Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
NANCY LILIANA BECERRA GALAN	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que imparte el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial en el programa de Sena Emprende Rural (SER), en las áreas de GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA, de acuerdo con el modelo pedagógico, la programación establecida, los lineamientos del programa y la normatividad vigente	Nueve (9) meses y dieciocho (18) días	\$ 35.731.200	Contratación Directa
CAROLINA FORERO GUIO	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que imparte el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial en el programa de Sena Emprende Rural (SER), en las áreas de GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA, de acuerdo con el modelo pedagógico, la programación establecida, los lineamientos del programa y la normatividad vigente	Nueve (9) meses y dieciocho (18) días	\$ 35.731.200	Contratación Directa
MAURICIO AFANADOR GUTIERREZ	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que imparte el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial en el programa de Sena Emprende Rural (SER), en las áreas de GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA, de acuerdo con el modelo pedagógico, la programación establecida, los lineamientos del programa y la normatividad vigente	Nueve (9) meses y siete (7) días	\$ 34.366.467	Contratación Directa

HISTORICO AÑO 2022					
No. Cto	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3424106	DIANA YANETH SUAREZ MEDINA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento, en el área EMPRENDIMIENTO	Diez (10) meses	\$ 38.150.000	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.3426861	NANCY LILIANA BECERRA GALAN	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento, en el área EMPRENDIMIENTO	Diez (10) meses	\$ 38.150.000	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.3427453	CAROLINA FORERO GUIO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento, en el área EMPRENDIMIENTO	Diez (10) meses y dos (2) días	\$ 38.404.333	CONTRATACION DIRECTA

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

Calle 19 No. 12-29 - www.sena.edu.co PBX: 0987 422220-423806 - Tunja Boyacá Colombia



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) *Centro de Formación* acredita la inexistencia de personal suficiente, que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: Contratar la prestación de cuatro (4) personas naturales, como instructor de Emprendimiento en las áreas de EMPRENDIMIENTO (3); EMPRENDIMIENTO (1), aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento.”

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Sogamoso, a los

Ramon Anselmo Vargas López

VoBo. Yefer Hernán Robles Ávila

Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Comité Estructurador: Marco Hernán Luis Rojas / Cargo: Coordinador de Formación
María Clemencia Pérez Zárate/ Coordinadora Académica

Revisó: Marco Hernán Luis Rojas / Cargo: Coordinador de Formación

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL BOYACA

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, el artículo 15 Numeral 17 del Decreto 249 de 2004, la resolución 751 de 2014.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los centros de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con los entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos y no existiendo el suficiente personal adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 modificado en lo pertinente por el Decreto 552 de 2017 y asignada al Centro de formación, se hace necesario adelantar el proceso de contratación con cuatro (4) personas naturales, como instructor de Emprendimiento; EMPRENDIMIENTO (3), EMPRENDIMIENTO (1), aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento.”

Que de acuerdo con la certificación expedida por el director regional, en la planta de personal del Centro existe personal, pero no es suficiente para atender las actividades anteriormente mencionadas y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de servicios personales.

Que el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA Regional Boyacá, cuenta con los recursos presupuestales suficientes para asumir el pago de los honorarios y ha cumplido con los trámites previos a la Autorización del Contrato que establecen las normas generales e internas de la entidad.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar mediante la modalidad de contratación directa la prestación de servicios personales de cuatro (4) personas naturales, como instructor de emprendimiento en la areas EMPRENIDMIENTO (3), EMPRENIDMIENTO (1)

EMPRENDIMIENTO (2), aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento.; de acuerdo con los siguientes objetos contractuales relacionados en los documentos y estudios previos presentados por el Centro de Formación, así”

N° LOTE	OBJETO	No. Contratistas
LOTE 1	Prestar los servicios profesionales como instructor de Emprendimiento aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento establecidos por la dirección de Empleo y Trabajo	3
LOTE 2	Prestar los servicios profesionales como instructor de Emprendimiento aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento establecidos por la dirección de Empleo y Trabajo	1

Autorización Número: _____

Dada en Sogamoso, a los _____

Ramon Anselmo Vargas López

Vo. Bo. Gustavo Andrés Gómez Cicuamía, Coordinador Misional Regional Boyacá

Revisó: Sandra Carolina Guarín Higuera, Profesional G03 Oficina Jurídica Regional Boyacá

Marco Hernán Luis Rojas / Cargo: Coordinador de Formación.



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el, subdirector del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial, según Estudios Previos, solicita autorización para Contratar la prestación de cuatro (4) servicios personales de instructor de emprendimiento en las áreas de: EMPRENDIMIENTO (4); aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento, con dos (2) lotes de objetos iguales, así

Nº LOTE	OBJETO	No. Contratistas
LOTE 1	Prestar los servicios profesionales como instructor de Emprendimiento aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento establecidos por la dirección de Empleo y Trabajo	3
LOTE 2	Prestar los servicios profesionales como instructor de Emprendimiento aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento establecidos por la dirección de Empleo y Trabajo	1

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el subdirector del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval del Centro de Formación que lidera el proceso; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 1323 de 11 de enero de 2023

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

Al Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento empresarial a contratar la prestación de cuatro (4) servicios personales como instructor de emprendimiento en el área de: EMPRENDIMIENTO (2); aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento, con dos (2) lotes de objetos iguales, así



Nº LOTE	OBJETO	No. Contratistas
LOTE 1	Prestar los servicios profesionales como instructor de Emprendimiento aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento establecidos por la dirección de Empleo y Trabajo	3
LOTE 2	Prestar los servicios profesionales como instructor de Emprendimiento aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento establecidos por la dirección de Empleo y Trabajo	1

Dada en Sogamoso a los

Ramon Anselmo Vargas López
Director Regional

VoBo. Yefer Hernán Robles Ávila
Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Comité Estructurador: Marco Hernán Luis Rojas / Cargo: Coordinador de Formación
María Clemencia Pérez Zárate/ Coordinadora Académica



Revisó: Marco Hernán Luis Rojas / Cargo: Coordinador de Formación

